



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Miércoles, 9 de febrero de 1966

Núm. 31

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Inspección y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente
Boletín Oficial
de Zaragoza, donde

Los señores
de consue-
tumbre, que deberán

Alcaldes y Secretarías locales deberán
dejar un ejemplar en el sitio de depósito
del recibo del siguiente.

Los señores Alcaldes y Secretarías locales deberán, bajo su más estrecha responsabilidad, de consue-
tumbre, que deberán verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 576

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Cuota proporcional de la contribución rústica y pecuaria

Para la mejor aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1965 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre de 1965) dictada como consecuencia del mandato legal establecido en la Ley 41 de 1964, de 11 de junio, de reforma del sistema tributario, en lo que al establecimiento de la cuota proporcional de la contribución territorial rústica y pecuaria se refiere, esta Administración ha dispuesto comunicar a los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos y Juntas periciales de esta provincia las siguientes instrucciones:

En íntima colaboración con las Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos, deberán proceder a la máxima difusión de las normas contenidas en esta circular a los efectos de invitar a los interesados a presentar las declaraciones que la Ley determina como obligación, para los que se encuentran en la siguiente situación.

Quienes tienen obligación de declarar:

a) Los contribuyentes cuya suma de bases imponibles en la cuota fija revisada, de las fincas rústicas y ganadería independiente en todo el ter-

ritorio nacional, exceda de pesetas 100.000. (Esta cantidad se refiere a la base imponible, no a la base tributaria reducida al 50 por 100).

b) Los arrendatarios de fincas rústicas, aunque éstas fuesen de distintos propietarios, si la suma de las bases imponibles revisadas de todas las fincas o parcelas arrendadas excediere de 100.000 pesetas.

c) Las cantidades sujetas al impuesto de sociedades y demás entes jurídicos, entre éstos los Ayuntamientos que posean bienes productores de rendimientos gravados en esta contribución, cualquiera que fuese la cuantía de sus bases imponibles en cuota fija de rústica.

d) Los propietarios, arrendatarios a quienes la Administración requiera formalmente.

Personas que pueden presentar la declaración:

1.º Los propios interesados (propietarios o arrendatarios).

2.º Los administradores generales de las explotaciones (con poder legal).

3.º Los socios gestores, gerentes, etcétera, de entidades sujetas al impuesto sobre la renta de sociedades.

Plazo para formular la declaración: Deberá formularse necesariamente en el actual mes de febrero.

Lugar de presentación: En la Administración de Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda, pudiendo ser presentada también en Zaragoza capital en la Cámara Oficial Sindical Agraria (C.O.S.A.), Coso, número 35. En los pueblos, en las Hermandades Sindicales de Labrado-

res y Ganaderos y en los Ayuntamientos. Las Hermandades citadas las harán llegar a esta Delegación a través de la C.O.S.A. de Zaragoza y las que se presenten en los Ayuntamientos se cursarán directamente a esta oficina

Sanciones: La falta de presentación de las declaraciones referidas será calificada como infracción tributaria simple y sancionada con las multas establecidas en el artículo 73 de la vigente Ley General Tributaria.

Impresos: Los impresos oficiales (únicos valederos), en juego triplicado, con las correspondientes instrucciones para cumplimentarlos, podrán adquirirse en las citadas Hermandades de Labradores y Ganaderos, en la C.O.S.A. de Zaragoza (calle del Coso, núm. 35) y en la Depositaria de Pagaduría de esta Delegación de Hacienda. Precio del juego, 6 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 1 de febrero de 1966. — El Administrador, (ilegible).

Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos y Juntas Periciales de esta provincia.

SECCION QUINTA

Núm. 549

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, de fecha 9 de diciembre de 1965, acordó admitir para tomar parte en la oposición restringida para cubrir una plaza de Ayudante de Carpintero a los siguientes aspirantes:

Don Angel Castro Ruiz y don Manuel Corral Martín, por estimar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, el cual estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Félix Marugán Antorán, Concejal del Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don Pedro Benito Sáinz, por el Profesorado Oficial del Estado; doña Elvira Biescas, o, en su defecto, don José-María García-Belenguer Valdés, por la Dirección General de Administración Local, y don José Beltrán Navarro, como Arquitecto Jefe de Edificación municipal.

Secretario: Don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1965.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 275

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 133 de 1965, promovido por José María Ortiz Gratal contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 30 de julio de 1963, que desestimó la reclamación núm. 254 de 1964, formulada por el recurrente contra liquidación por el concepto de cuota de beneficios del impuesto industrial correspondiente al ejercicio 1962.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 10 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de

la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de diciembre de 1965.— El Secretario, José Oliván.— V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 398

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo de "Clínicas y Consultorios", encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre las representaciones social y económica del Grupo de "Clínicas y Consultorios", encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias, y

Resultando que con fecha 20 de diciembre próximo pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical que se examina, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que en el texto del Convenio se hace mención expresa en el sentido de que las mejoras que se conceden no determinarán un alza en el costo de los servicios prestados por las empresas afectadas, dando cumplimiento así a lo establecido por la Orden de 24 de enero de 1959;

Considerando que el Convenio que nos ocupa se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del propio año, por lo que procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 25, respectivamente,

de la Ley y Reglamento repetidamente citados;

Vistas las disposiciones legales y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para el Grupo "Clínicas y Consultorios", de ámbito provincial.

Segundo. Hacer constar, a los efectos de la Orden de 24 de enero de 1959, que las mejoras económicas experimentadas por el personal no determinarán una elevación en el costo de los servicios prestados por las empresas afectadas.

Tercero. Disponer la publicación de esta resolución y del texto del Convenio que se aprueba en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarto. Notificar a las partes firmantes del Convenio el presente acuerdo por medio del señor Delegado provincial de Sindicatos.

Zaragoza, 24 de enero de 1966.—El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

Texto del Convenio

Ámbito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a Zaragoza capital y toda su provincia.

Ámbito funcional

Artículo 2.º Será de aplicación para el grupo "Clínicas y Consultorios", encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias.

Ámbito personal

Artículo 3.º De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, afectará a todo el personal de las empresas en aquél comprendidas, tanto fijos como eventuales, cualquiera que sea su categoría profesional, quedando excluido el personal a que se refiere el artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo.

Vigencia

Artículo 4.º Entrará en vigor este Convenio el día 1.º del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral competente, siendo su duración inicial hasta el 30 de septiembre de 1967, prorrogándose por años naturales, si por cualquiera de las partes no se hubiera denunciado con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su expiración o de cualquiera de sus prórrogas.

Efectos económicos

Artículo 5.º Los efectos económicos de las mejoras establecidas en el presente Convenio se tendrán en cuenta desde el día 1.º de octubre de 1965, cualquiera que sea la fecha de su aprobación por la Autoridad laboral y la de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Condiciones más beneficiosas

Artículo 6.º Las condiciones que se establecen en el presente Convenio colectivo sindical de trabajo se considerarán mínimas y, en su consecuencia, cualquier mejora que se otorgue, ya sea por decisión voluntaria de la empresa, contrato individual de trabajo o por cualquier otra causa, prevalecerán sobre las aquí establecidas.

Absorción

Artículo 7.º Quedará sin efecto este Convenio cuando por disposición de obligado cumplimiento se dicten mejoras que superen las aquí establecidas, pudiendo ser absorbidas las que no las superen en la parte que corresponda.

Las condiciones de este Convenio serán absorbidas y compensables con cualquier mejora establecida por la empresa y normas de obligado cumplimiento de carácter general o particular que existan en la actualidad, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Vinculación a la totalidad

Artículo 8.º La compensación, absorbibilidad y garantía "ad personam" se entienden referidas a la totalidad de las condiciones económicas pactadas.

Jurisdicción e inspección

Artículo 9.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias, que asumirá la Presidencia, y de dos Vocales económicos y otros dos sociales, nombrados, en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Artículo 10. Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias podrá delegar en otra persona la Presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Artículo 11. Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias o conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Artículo 12. El Convenio podrá ser denunciando por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos para que ésta la curse el Organismo laboral competente con una antelación mínima de tres meses a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificación del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Artículo 13. Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Incumplimiento

Artículo 14. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones establecidas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Repercusión del acuerdo en los precios

Artículo 15. Los componentes de la Comisión deliberadora manifiestan expresamente que ni la totalidad del Convenio ni ninguna de sus estipulaciones pueden ser determinantes de un alza en el coste de los servicios.

Retribuciones

Artículo 16. Se considerará por salario mínimo o base el fijado por el Decreto número 55 de 1963, salvo cuando corresponda otro superior por aplicación de la Reglamentación nacional de Trabajo.

Artículo 17. Se considerará retribución mínima de Convenio la diferencia que pueda existir entre los salarios mínimos o base y los estable-

cidos en el anexo número 1 de este Convenio, que se devengarán día por día, sin discriminación de laborales o festivos.

Ceses

Artículo 18. El personal que desee cesar en el servicio de la empresa deberá dar los siguientes plazos de preaviso:

- a) Personal sanitario y administrativo: 30 días.
- b) Resto del personal: 15 días.

El incumplimiento de los plazos de preaviso ocasionará un sanción equivalente al importe de los días de retraso en la comunicación, pudiéndosele detraer esta sanción de los devengos que tenga pendientes con la empresa el productor que omite tal obligación.

Gratificaciones

Artículo 19. Las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad serán de una mensualidad cada una de ellas, calculadas de acuerdo con las retribuciones fijadas en el Convenio y que figuran como anexo número 1.

Vacaciones

Artículo 20. El personal afectado por este Convenio que lleve al servicio de la empresa menos de tres años disfrutará de quince días naturales de vacación anual. A partir de los tres años se aumentará un día más por año de servicio, sin que en ningún caso pueda exceder la vacación de los treinta días naturales.

Internado y manutención

Artículo 21. Cuando el hospedaje o la manutención del personal corra a cargo de la entidad se descontará, como máximo, un 20 por 100 de las retribuciones establecidas en el anexo número 1.

Seguros sociales, mutualismo laboral y plus familiar

Artículo 22. No será de aplicación para la cotización de seguros sociales obligatorios, mutualismo laboral correspondiente y plus familiar, que, en cualquier caso, quedan exceptuadas en su aplicación de las mejoras pactadas, y se regularán sobre las bases actuales o las que con independencia de lo pactado en este Convenio se aprueben oficialmente en lo sucesivo.

Conforme a lo dispuesto, las retribuciones de Convenio serán las que rijan en materia de accidentes,

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio, y que afecte a relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación nacional de Trabajo y demás disposiciones legales vigentes.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), se adjuntan al presente Convenio las tablas de salario-hora profesional. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas por este Convenio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS Y SALARIO
HORA PROFESIONAL

Categorías profesionales, retribución mensual y salario - hora profesional

Director técnico,	9.807'50 y 58'774.
Jefe de servicios,	7.437 y 44'571.
Médico interno de guardia,	5.500 y 32'962.
Farmacéutico,	6.987 y 41'874.
Odontólogo,	6.987 y 41'874.
Ayudante técnico sanitario,	4.425 y 26'519.
Sanitario o mozo de clínica,	3.150 y 18'878.
Ayudante sanitario,	2.825 y 16'930.
Cuidadores,	3.000'—, 17'979.
Auxiliar clínica en consultorio particular,	2.450 y 14'683.
Cocineras,	2.400'—, 14'383.
Pinches,	2.000'—, 11'986.
Fregadoras,	2.000'—, 11'986.
Encargada servicios generales,	3.000 y 17'979.
Lavanderas,	2.000'—, 11'986.
Costurera - zurcidora,	2.000'—, 11'986.
Planchadora,	2.000 y 11'986.
Conserje,	3.000'—, 17'979.
Telefonista,	2.500'—, 14'982.
Portero,	3.000'—, 17'979.
Jardinero,	3.000'—, 17'979.
Administrador,	5.500'—, 32'962.
Oficial administrativo,	4.500'—, 26'969.
Auxiliar administrativo,	3.000 y 17'979.
Chofer ambulancia (interno),	3.500 y 20'976.
Ayudante ambulancia,	3.000'—, 17'979.

Núm. 535

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

D. Ramón Cebrián Paño, mayor de edad y domiciliado en la plaza Lanuza, número 17, de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría en solicitud para realizar un acceso a una gravera situada en el río Ebro, término de Utebo (Zaragoza) y paraje conocido por "El Burdelico". Forma parte de dicho acceso la ejecución de un puente de madera sobre un galacho de la margen derecha, de acuerdo con un proyecto técnico presentado por el interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 27 de enero de 1966.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

. . .

Núm. 519

Nota - anuncio

Don Pablo Minguillón Rubio, labrador, vecino de Mainar, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando la legalización de un pozo situado a unos 50 metros del río Huerva, con destino al riego de una finca de su propiedad, situada en la partida del Ventorrillo, del término municipal de Mainar (Zaragoza). El pozo tiene una profundidad de 4 metros con tres metros de diámetro, extrayéndose el agua mediante un motor de gasolina, utilizando el caudal unas tres horas aproximadamente, durante diez o quince días, que en verano riega la finca, caso de que la acequia de riego no lleve agua. Acompaña a su solicitud croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta

petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 28 de enero de 1966.—
El Comisario Jefe, J. Reguart.

SECCION SEXTA

Encontrándose comprendidos en el alistamiento de los respectivos municipios para el reemplazo de 1966 los mozos que al final se expresan, y desconociendo el domicilio de los mismos, se les cita por la presente a fin de que se presenten en los Ayuntamientos a las operaciones de rectificación de alistamiento, rectificación definitiva y clasificación de soldados, que tendrá lugar en los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero próximo, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos.

Núm. 582

LECIÑENA

Juan Retamosa Sánchez, hijo de Nicolás y de Concepción, nacido el día 1.º de diciembre de 1945.

Núm. 588

VILLANUEVA DE HUERVA

Angel Navarro Casao, hijo de Angel y de Carmen, nacido el 29 de abril de 1945.

Núm. 558

NOVILLAS

Declaradas desiertas la primera y segunda subastas para la extracción de grava de la finca de este municipio "Mejana Calva", por acuerdo de este Ayuntamiento, presente en su totalidad, se acuerda anunciar una tercera, por medio del presente, bajo el mismo

pliego de condiciones económico-administrativas que rigió en las publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia números 254, de 5 de noviembre último, y 289, de 17 de diciembre, con las modificaciones que se dirán.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Las modificaciones son:

1.ª Se elimina la condición séptima del referido pliego de condiciones, siendo el acceso o camino de la finca a realizar libremente por el Ayuntamiento.

2.ª El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia, en horas de diez a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se da por reproducido el citado pliego de condiciones en todas sus partes, con las referidas modificaciones.

Novillas, 1.º de febrero de 1966. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 539

TAUSTE

El Tribunal que ha de juzgar el concurso - examen para proveer en propiedad tres plazas de Guardia urbano, una de Conserje de escuelas, una de Alguacil y una de Encargado del Matadero, de la plantilla de este Ayuntamiento, y sin perjuicio de resolver en su momento con relación a las instancias presentadas, ha acordado, en su sesión de ayer, señalar para la práctica de los ejercicios el día 7 de marzo próximo, a las nueve y media de su mañana, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, todo ello para satisfacción y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Tauste, 2 de febrero de 1966. — El Alcalde, Antonio Jaraute Bayarte.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 532

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 485 de 1964, instado por "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., representada por el Procurador don Jesús Romeo, contra doña Esperanza Martínez Iranzo y don Juan Domínguez Martínez, se saca a la venta por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca que se describe en los edictos publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 2 de agosto y en el de la provincia de Teruel de 11 del mismo mes de 1965, anunciando la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 9 de marzo próximo, a las doce de su mañana, observándose en la misma las prevenciones legales en dichos edictos contenidas.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 554

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 324 de 1965, instado por don José-Ignacio Cabrera Pérez-Cistué, representado por el Procurador don José Velasco, contra don Jorge Andréu Solé, de Lérida (calle Valcalent, número 24, primero), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Un camión marca "Chevrolet", matrícula M-151.534. Valorado en pesetas 42.000.

2. Un camión "Ebro - Ford", matrícula L-25.800. Valorado en pesetas 118.000.

Total, 160.000 peestas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala - audiencia de este Juzgado, el día 7 de marzo próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 564

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 78 de 1965, instado por don Juan Sanagustín Remacha, representado por el Procurador don José-Antonio Faro Moreno, contra doña Felisa Esteban de Diego, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, una garita ambulante dedicada a la venta de churros, tasada en pesetas 30.000.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 23 de febrero próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y los bienes los tiene la deudora, que vive en Huesca (calle de Artigas, número 1).

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 565

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 80 de 1965, a instancia de don Pedro González Venguillas, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián, contra don José-María Montañés Oteo, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, un automóvil marca "Singer", matrícula Z-35.733, tasado en 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 25 de febrero próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez.— El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 566

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en el juicio ejecutivo instado por don Pablo Tabuena Muñoz, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián, contra don Juan Safont ("Radio Reparador"), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Una máquina eléctrica de sumar, restar y multiplicar marca "Víctor". Valorada en 3.500 pesetas.
2. Una máquina de escribir marca "Olimpia", de 90 espacios, número 1.522.737. Valorada en 1.400 pesetas.
3. Un televisor "Radiodina", modelo "Sonitrón", de 23 pulgadas, con su mesa de formica con ruedas, en estado de nuevo. Valorado en 9.000 pesetas.

Total, 13.900 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 28 de febrero, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y estando los bienes en poder del deudor (calle San Antonio María Claret, número 53).

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 567

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 106 de 1965, instado por don José - María Navarro Lorente, representado por el Procurador don Marcial - José Bibián, contra don Alberto Cueto Martínez, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del 25 %, los bienes reseñados en el

edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 2 de noviembre último, en el que se anunciaba la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala - audiencia de este Juzgado, el día 2 de marzo próximo, a las doce de su mañana, observándose en la misma las prevenciones legales en dicho edicto contenidas.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 568

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 235 de 1965, instado por don Hilario Crespo Sanz, representado por el Procurador don José Bibián, contra don Antonio Alfonso Lorén, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, un camión "Pegaso", matrícula Z-11.309, tasado en 75.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala - audiencia de este Juzgado, el día 5 de marzo próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta y acreditar su personalidad; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 551

JUZGADO NUM. 3

Subasta

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los de Zaragoza; Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa 405 de 1965, sobre libramiento de cheque en descubierto, contra Manuel Anoro Coll, se ha padecido error en la transcripción de la matrícula de uno de los vehículos anunciados para

subastar en edicto publicado en el "Boletín" de la provincia bajo el número 355, correspondiente al día 27 de enero de 1966, por lo que se ha suspendido dicha subasta, trasladándose al día 22 del actual, a las diez y media de la mañana, subsistiendo todos los apercebimientos y prevenciones que se habían señalado en aquella.

Los bienes a subastar son los siguientes:

Automóvil "Mercedes", matrícula M-116678. Valor 35.000 pesetas.

Furgón "DKW", matrícula NA-23429. Valor 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, Valentin Sama.

Núm. 555

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 394 de 1965, instados por el Procurador Sr. Del Campo, en nombre y representación de D. Antonio Gracia Esteban, contra Alberto Cueto, de esta vecindad (calle Royo, número 19), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 28 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un televisor, marca "Askar", de 23 pulgadas. Valorado en 12.000 pesetas.

Una estufa de butano, marca "Agui-coix", con botella incorporada. Valorado en 1.000 pesetas.

Una cafetera, marca "Italcrem", de dos brazos, automática. Valorada en 10.000 pesetas.

Suma total, 23.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder tercero.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 556

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 431 de 1965, instado por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de don Claudio Boulosa López, contra don Luis Rández Bueno, de esta vecindad (paseo de Cuéllar, número 7, principal), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 25 de febrero próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una furgoneta, marca "Citroen", de 2 HP., matrícula Z-44.388. Valorada en 40.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local sito en el paseo de Cuéllar, número 1, planta baja. Valorado en 40.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que el derecho de ceder a tercero, y que el derecho de traspaso está sujeto a la acción de tanteo o retracto que al propietario del inmueble le confiere la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente.

Dado en Zaragoza, treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Miguel Español Laplana.—El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 550

JUZGADO NUM. 4

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario 297 de 1964, sobre imprudencia, contra Jaime Ayach Rodó, mayor de edad y vecino de Santa Eugenia de Ter, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100, una moto marca "Ossa", GE-24.201, tasada en 6.000 pesetas, habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 22 del actual, a las doce horas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para esta subasta, y sin que se haga el depósito prevenido por la Ley.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 553

JUZGADO NUM. 4

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 275 de 1965 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Talleres Cataluña", S. A., representada por el Procurador señor Velasco Callizo, contra don Juan Suvirats Casanova, mayor de edad y vecino de Barcelona (calle Leyva, número 57), en cuantía de 22.279 pesetas, en los que he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 21 de febrero próximo, a las once horas.

1. Un camión, marca "Bussing", matrícula M-175.046. Tasado en pesetas 60.000.

Dicho vehículo se encuentra en poder del demandado indicado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 569

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por providencia de este día en autos de menor cuantía número 562 de 1965, promovidos por don Francisco Val Lou, representado por el Procurador señor Bibián, contra "Carrocerías Tudelanas", ha dispuesto el emplazamiento de los propietarios de dicha empresa, don Eloy y don Luis Lapiedra García, de paradero desconocido, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en autos personándose en forma y contestar a la demanda, a cuyo fin obran en Secretaría las copias oportunas, haciéndoseles la prevención de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados don Eloy y don Luis Lapiedra García, libro la presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 572

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario 358 de 1963, sobre estupro, contra José Casanova Navarro, mayor de edad, soltero, músico, de esta vecindad, se ha acordado con esta fecha sacar a subasta por primera vez la moto marca "Lambretta", matrícula Z-51.621, tasada en pesetas 13.500, habiéndose señalado para el remate el día 28 del actual, a las diez de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que previamente se haga la consignación del 10 por 100.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 573

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario 815 de

1964, sobre estafa, contra Miguel Horcajada Moreno, se ha acordado con esta fecha sacar a subasta por segunda vez y rebaja del 25 por 100, una moto "Mobylette" matrícula NA-26.789, valorada en 5.000 pesetas, habiendo señalado para el remate, que tendrá lugar la sala-audiencia de este Juzgado, el día 28 del actual mes, a las diez horas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la moto que sirve de tipo para esta subasta y sin que previamente se haga la consignación prevenida por la Ley.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 552

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 439 del año 1965, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Créditos Aragón", S. A., representada por el Letrado señor Graells, contra don Manuel Anoro Coll, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

- Un lavabo marca "Manises". Valorado en 175 pesetas.
- Un lavabo marca "Manises". Valorado en 175 pesetas.
- Un lavabo marca "Roca". Valorado 425 pesetas.
- Un lavabo marca "Roca". Valorado en 475 pesetas.
- Una fregadora de dos pozos marca "Roca". Valorado en 490 pesetas.
- Una taza de water marca "Roca". Valorada en 200 pesetas.
- Siete tazas de water marca "Manises". Valoradas en 840 pesetas.

Cuatro termos galvanizados. Valorados en 760 pesetas.

Suma total, 3540 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, segunda planta), he señalado el día 28 de febrero, a las once, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran depositados en poder de don José Martínez Solano, con domicilio en la calle Vasconia, número 6, entre-suelo.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta seis. — El Juez, Luis Torres Pérez. — P. S. M.: El Secretario, José Luis Santos

Núm. 557

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 354 del año 1965, que se sigue en este Juzgado a instancia de Armando Aparicio Navazo, representado por el Procurador señor Juste, contra Carmen Hernando Novella, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

- Una cafetera marca "Soberana", de una brazo. Valorada en 7.000 pesetas.
- Una televisión, marca "Marconi", de 19 pulgadas, con su elevador reductor y antena. Valorada en 12.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, segunda planta), he señalado el día 28 de fe-

brero, a las diez, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se sacan con la rebaja del 25 por 100 de su tasación y se encuentran depositados en poder de don Valentin Sorolla Calvete, con domicilio en San Félix, 2, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta seis. — El Juez, Luis Torres Pérez. — P. S. M.: El Secretario, José Luis Santos

PARTE NO OFICIAL

Núm. 561

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PINSEQUE, ALAGON Y PERAMAN

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en el domicilio social de este Sindicato, el día 26 del actual, a las once horas de la mañana en primera convocatoria, y a las once treinta en segunda, a fin de tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.
- 2.º Examen y aprobación de las cuentas y gastos del año anterior.
- 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.
- 4.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistentes, se hará en segunda, con validez de lo acordado, cualquiera que sea el número de asistentes.

Pinseque, 3 de febrero de 1966. — El Presidente, Carmelo Manero.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	230 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 5 pesetas año corriente, y 8 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones